

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	HSE.PLN.003
		VERSIÓN:	04
		FECHA:	18/01/2023
		PÁGINA:	1 de 60

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS CoV-2- G&S- 2023

**RM N° 031-2023-MINSA
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 339 – MINSA/DGIESP-2023**

DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

		
Licenciada en Enfermería	Carmen del Rocio Maldonado Gerente General	Elvis Remigio Avalos Supervisor del SST
ELABORADO	REVISADO	APROBADO
18/01/2023	18/01/2023	27/02/2023

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO		CÓDIGO:	HSE.PLN.003
			VERSIÓN:	04
			FECHA:	18/01/2023
			PÁGINA:	2 de 60

INTRODUCCIÓN

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID-19.

La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente la COVID-19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo. El primer caso confirmado de infección por el COVID-19 en el Perú fue reportado por el Gobierno Peruano el día viernes 6 de marzo del 2020. En dicho mensaje a la Nación, afirmó que se trataba de un varón de 25 años, trabajador de una empresa de aviación, quien había recorrido países de Europa, tales como España, Francia y República Checa.

Con lo antes mencionado en este documento se recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención adecuadas para garantizar la protección de la salud de los trabajadores frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en los distintos sectores que brinda la empresa G&S de Perú en los servicios de montaje de plantas industriales de generación eléctrica, servicios de telecomunicaciones, obras civiles y sistemas de energía asociados.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID. 19

OBJETIVO ESPECÍFICO

- Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID – 19.
- Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo, en contexto de la pandemia de la COVID-19.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2.

ALCANCE

El presente plan se aplicará para todo el personal propio, tercero que se encuentren prestando servicios, y público en general que visite las instalaciones de G&S DEL PERU

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO		CÓDIGO:	HSE.PLN.003
			VERSIÓN:	04
			FECHA:	18/01/2023
			PÁGINA:	2 de 60

S.A.C para la prevención y control de la salud frente al COVID-19, de acuerdo con la normatividad vigente y sus modificatorias

DEFINICIONES

- 1. Aislamiento en el Ámbito Comunitario:** Es el procedimiento por el cual una persona considerada caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, y que no requiere hospitalización, se le indica aislamiento domiciliario. Durante el aislamiento, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por el lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso. En los casos de infección asintomática, el aislamiento se mantiene hasta transcurridos 14 días desde la fecha en que se tomó la muestra para el diagnóstico. Si la vivienda no tiene las condiciones para garantizar el aislamiento en una habitación con adecuada ventilación y servicios higiénicos, y hay personas de grupos de riesgo en la familia, se le ofrece ser albergado en un centro de aislamiento temporal y seguimiento (CATS) o el que haga sus veces.
- 2. Alta de casos:** Transcurridos diez (10) o siete (7) días, según corresponda, luego del inicio de síntomas, el caso está en condiciones de alta, desde el punto de vista clínico y epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos tres (03) días afebril y con mejoría de los síntomas). Considerando la evolución clínica, el médico tratante puede indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.
- 3. Barrera Física para el Trabajo:** Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos (02) o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.
- 4. Brote:** Aparición inusual de más casos de los esperados relacionados epidemiológicamente, de una enfermedad en un área geográfica y tiempo determinado.
- 5. Caso Confirmado de Covid-19:** Toda persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios:
Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS-CoV-2.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	HSE.PLN.003
		VERSIÓN:	04
		FECHA:	18/01/2023
		PÁGINA:	2 de 60

Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para SARS-CoV-2.
 Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva.

6. **Caso de Infección Asintomática de Covid-19.** Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultados positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o que presenta prueba antigénica positiva.
7. **Caso Índice:** Primer caso en una familia o conglomerado, identificado por el sistema de vigilancia epidemiológica.
8. **Caso Primario:** Individuo que introdujo la enfermedad en una familia o conglomerado. No es necesariamente el primer caso diagnosticado.
9. **Caso probable de COVID-19:** Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:
 - a. Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos, los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado, catorce (14) días previos al inicio de los síntomas.
 - b. Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos sugestivos de COVID-19, en cualquiera de los siguientes exámenes de apoyo:
 - Radiografía de tórax: Opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Tomografía computarizada de tórax: Múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Ecografía pulmonar: Líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, aisladas o confluentes), patrones de consolidación.
 - Resonancia magnética con imágenes compatibles a afecciones pulmonares.
10. **Caso Secundario:** Personas que se infectan a partir de casos primarios.
11. **Caso Sospechoso de Covid-19:** Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:
 - a. Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:
 - Malestar general.
 - Fiebre.
 - Cefalea.
 - Congestión nasal.
 - Diarrea.
 - Dificultad para respirar (señal de alarma)

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	HSE.PLN.003
		VERSIÓN:	04
		FECHA:	18/01/2023
		PÁGINA:	2 de 60

b. Persona con inicio de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.

c. Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual $\geq 38^{\circ}\text{C}$; y tos; con inicio dentro de los últimos diez (10) días; y que requiere hospitalización).

12. Centro de Trabajo: Lugar o lugares en el (los) que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.

13. Certificado de Aptitud para Retorno a Labores: Documento que emite el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que determina la capacidad para el retorno o reincorporación al trabajo presencial en el contexto de la emergencia sanitaria

14. Contacto Directo de Covid-19: Persona que desde dos (02) días antes y hasta catorce (14) días después de que el caso probable o confirmado de COVID-19 iniciara los síntomas, haya:

- Estado en contacto cara a cara con un caso probable o confirmado de COVID-19, a menos de un metro de distancia y durante más de 15 minutos.
- Estado en contacto físico directo con un caso probable o confirmado de la COVID-19.
- Prestado cuidado directamente y/o cuidados médicos a un caso probable o confirmado de la COVID-19 sin el equipo de protección personal adecuado.
- Estado en otras situaciones, según se indique en las evaluaciones de riesgo locales.

15. Cuarentena: Procedimiento por el cual se le restringe el desplazamiento, fuera de su vivienda, a la persona o personas expuestas a un caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, por un lapso de catorce (14) días, a partir del último día de exposición con el caso, independientemente del resultado de las pruebas de laboratorio. Esto con el objetivo de disminuir la posibilidad de transmisión, y monitorear la probable aparición de síntomas y asegurar la detección temprana de casos.

16. Diagnóstico Sindrómico de Covid-19: Diagnóstico basado en los antecedentes epidemiológicos y características clínicas del paciente.

17. Distanciamiento Físico: Es un conjunto de medidas para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión de enfermedades infecciosas, la distancia mínima es de 1.5 metros en situaciones en donde no se asegura el uso permanente de mascarillas, como en comedores y de un metro en situaciones donde se asegura la ventilación y el uso correcto de mascarillas.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	HSE.PLN.003
		VERSIÓN:	04
		FECHA:	18/01/2023
		PÁGINA:	2 de 60

- 18. Empleador/a:** Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.
- 19. Equipo de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).
- 20. Espacio de trabajo ventilado (ETV):** Ambiente que posee condiciones de renovaciones de aire exterior, con el fin de controlar los niveles de contaminación del aire por bioefluentes. Para motivos de la presente directiva, garantizar un ETV, forma parte de las medidas para reducir el riesgo de la transmisión del virus SARS-CoV-2.
- 21. Evaluación del médico del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo para el retorno al Trabajo:** Procedimiento establecido por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que establece el proceso de regreso o reincorporación al trabajo, considerando el riesgo del puesto de trabajo, riesgo epidemiológico (nivel de alerta y otros indicadores epidemiológicos) y las características del trabajador.
- 22. Factores de Riesgo para Covid-19:** Valoración que, para el caso de trabajadores considerados con factores o condiciones de riesgo a enfermar gravemente por la COVID-19, es identificada por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en base al informe médico del especialista clínico que describa el estado clínico actual del trabajador; deben ser consideradas las definiciones vigentes de la Autoridad Sanitaria y criterios epidemiológicos establecidos por el Centro Nacional de Epidemiología Prevención y Control de Enfermedades.
- 23. Lista de Chequeo de Vigilancia de la Covid-19:** Instrumento que se utilizará para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo.
- 24. Lugar de Trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.
- 25. Mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario:** Equipo de barrera, generalmente de tela, reutilizable, que cumple con las condiciones descritas en el Documento Técnico: Lineamientos para la Confección de Mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario Reutilizables, aprobado por Resolución Ministerial N° 558-2021/MINSA, o la que haga sus veces. Sólo se debe usar encima de una mascarilla quirúrgica.
- 26. Mascarilla Quirúrgica Descartable:** Dispositivo médico desechable que cuenta

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	HSE.PLN.003
		VERSIÓN:	04
		FECHA:	18/01/2023
		PÁGINA:	2 de 60

con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades transmisibles. Su uso se realiza de acuerdo con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.

27. Monitor de CO₂: Dispositivo que permite medir el nivel de CO₂ en el ambiente, que indicaría indirectamente la acumulación de bioefluentes lo que permitiría la toma de acciones de vigilancia, prevención y control de riesgos biológicos.

28. Protector Respiratorio o Respirador Descartable: Componente del Equipo de Protección Personal (EPP) que ofrece alta capacidad de filtración de partículas, está destinado fundamentalmente para la protección respiratoria de los trabajadores en puestos de trabajo con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a SARS-CoV-2. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N° 329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL): a. N95 (United States NIOSH-42CFR84) o equivalentes. b. FFP2 (Europe EN 149-2001).

29. Puestos de trabajo con riesgo de exposición a SARS-CoV-2: Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realizan.

Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en la presente Directiva Administrativa, cada empleador, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determina la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico al SARS-CoV-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen las medidas de prevención y protección, en función de la prioridad establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.
- **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	HSE.PLN.003
		VERSIÓN:	04
		FECHA:	18/01/2023
		PÁGINA:	2 de 60

ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo. Este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.

- **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados). Incluye a los trabajadores de morgues que realizan necropsias.

30. Profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es aquel que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición al SARS-CoV-2, de acuerdo con el tamaño del centro de trabajo.

31. Pruebas de Diagnóstico para la Covid-19: Son aquellas pruebas de ayuda diagnóstica realizada por personal entrenado, cumpliendo con requerimientos técnicos, de bioseguridad y manejo correcto de residuos biocontaminados: específicos de metodología y uso de equipamiento y reactivos a cargo de un personal entrenado para:

- Detección del material genético del virus. (prueba molecular)
- Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales. (prueba rápida de detección de antígeno de SARS-CoV-2.)

32. Puestos de trabajo con riesgo de exposición a COVID-19: Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a Sars-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realiza. Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en la presente Directiva Administrativa, cada empleador, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determina la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico SARS-Cov2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen las medidas de prevención y protección, en función de la prioridad establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	HSE.PLN.003
		VERSIÓN:	04
		FECHA:	18/01/2023
		PÁGINA:	2 de 60

- **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARSCoV2 así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.

- **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren un contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en que se realiza no se pueden usar o establecer barreras físicas para el trabajo.

- **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo.

- **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados).

33. Regreso al Trabajo Post Aislamiento Social Obligatorio: proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo, que se debe considerar de acuerdo al contexto epidemiológico actual. Se deberán aplicar antes del inicio de las actividades los lineamientos y disposiciones establecidas en los numerales 6.2 y 6.3 de la Directiva Administrativa N° 321 – MINSA/DGIESP - 2021.

34. Regreso y Reincorporación al trabajo: Proceso de retorno al trabajo presencial cuando el trabajador se ha mantenido en aislamiento social obligatorio por factores de riesgo o reincorporación al trabajo cuando fue diagnosticado de COVID-19, estuvo en aislamiento y está de alta por el Médico tratante.

35. Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores: profesional de la Salud u otros, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el Sars-CoV2.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	HSE.PLN.003
		VERSIÓN:	04
		FECHA:	18/01/2023
		PÁGINA:	2 de 60

36. Ingreso de nuevos colaboradores: Proceso de ingreso de personal nuevo con firma de declaración jurada de sintomatología COVID-19.

37. Tamizaje para Vigilancia de Salud de los Trabajadores en Emergencia

Sanitaria: Es un método utilizado para detectar la presencia de un daño o de riesgo en la salud de la población trabajadora, presuntamente sana. Implica la aplicación de un instrumento de estudio de búsqueda de casos o contactos, de alta sensibilidad, validez, reproducibilidad y factibilidad, indicadas por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Su objetivo no es establecer un diagnóstico, ya que las personas en las cuales los resultados son positivos o dudosos deben ser referidas para verificar o descartar un diagnóstico definitivo; las pruebas de tamizaje pueden ser clínicas o de laboratorio.

38. Trabajador: Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.

39. Trabajador Vacunado: Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado, que haya cumplido con el esquema de vacunación para COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo, acreditado por su certificado de vacunación.

40. Valoración de la aptitud para la reincorporación a labores presenciales: Consiste en la evaluación médica, del estado vacunal y riesgo de exposición al SARS-CoV-2, realizada por el médico del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, en el marco de la emergencia sanitaria. Esta no se refiere a la evaluación de la aptitud laboral referida en el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado con Resolución Ministerial N° 312- 2011-MINSA.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	HSE.PLN.003
		VERSIÓN:	04
		FECHA:	18/01/2023
		PÁGINA:	11 de 60

41. Vigilancia de Riesgos y Daños generados por Covid-19 en Trabajadores a Nivel Nacional: Actividad operativa, con el objetivo de prevenir y controlar la transmisión comunitaria por COVID-19 ante una segunda ola y posible tercera ola pandémica, realizada por el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS) del Instituto Nacional de Salud (INS), a través de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

I. DATOS DEL EMPLEADOR

RAZÓN SOCIAL	G&S DEL PERU S.A.C.
N°RUC	20507943188
REPRESENTANTE LEGAL	Carmen del Rosio Maldonado Blas
N°DNI	20407776
DIRECCIÓN	Jr. Tomas Catari N° 859 Urb. El Trebol III Etapa Los Olivos
REGIÓN	Lima
PROVINCIA	Lima
DISTRITO	Los Olivos

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO



	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	HSE.PLN.004
		VERSIÓN:	04
		FECHA:	18/01/2023
		PÁGINA:	12 de 60

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

Para el desarrollo del presente plan, se incorporará una enfermera con el objetivo de garantizar el cumplimiento del presente plan, La cual pertenece a un servicio tercerizado.

- 4.1. La Sra. Carmen del Rosario Maldonado Blas, DNI 20407776; Gerente General
- 4.2. El Sr. Luis Alberto Fernández Sosa, DNI: 9305000; Gerente de Proyectos
- 4.3. La Señorita Katherin Arenas Apaza, DNI: 48585841, Jefe de Salud en el trabajo
- 4.4 Yanina Araceli Rivas Cruz DNI: 76522770, Supervisor del Área de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (SSOMA)

IV. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19

Para la determinación de los niveles de riesgos de exposición, se determinó tomando en cuenta las condiciones preexistentes o factores de riesgo de cada trabajador, descritos en la R.M N°448-2020 MINSA, así como también el nivel de exposición al que se enfrenta cada puesto de trabajo ante el virus SARS-Cov-2 causante de la enfermedad COVID-19. (ver ANEXO 2)

Dicha evaluación se vio reforzada con la elaboración de una Matriz de Identificación de Peligros y de Evaluación de Riesgos (IPER) por puesto de trabajo dividido en grupos de tareas en función a trabajadores con o sin contacto con el usuario, determinándose el nivel de riesgo de ambos grupos.

En mérito a la matriz antes señalada, se ha elaborado la nómina de trabajadores teniendo en consideración los siguientes riesgos:

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO		CÓDIGO:	HSE.PLN.004
			VERSIÓN:	04
			FECHA:	18/01/2023
			PÁGINA:	13 de 60

- **Trabajador en riesgo Alto:** No podrá asistir al lugar de trabajo, deberán aplicarse otras medidas administrativas como trabajo en casa, vacaciones, licencias remuneradas, entre otras, hasta tanto no se supere la condición de vulnerabilidad de ser posible. La empresa G&S considera que todo personal que se encuentre en riesgo alto deberá realizarse la prueba serológica como lo manifiesta la norma técnica del MINSA.
- **Trabajador en riesgo Medio:** El área de SST evaluará caso por caso al trabajador con riesgo medio para determinar el criterio de vulnerabilidad dado que el cruce de variables puede ser no crítico, aunque deberá llevarse un seguimiento estricto de la salud de la persona
- **Trabajador en riesgo Bajo:** El trabajador puede laborar cumpliendo estrictamente los protocolos de la empresa, se seguirá monitoreando diariamente, en caso de algún cambio del nivel de riesgo entrará en el grupo de seguimiento o control.



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

CÓDIGO:	HSE.PLN.004
VERSIÓN:	04
FECHA:	18/01/2023
PÁGINA:	14 de 60

CUADRO N°1 NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN

RELACION DEL PERSONAL G&S DEL PERU S.A.C.										
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	REGIMEN	TIPO DE DOCUMENTO	DNI	MODALIDAD DE TRABAJO	FACTOR DE RIESGO (COMORBILIDAD SI/ NO)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (Reingreso/Reincorporación)	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
1	Carmen del Rosio Maldonado Blas	PLANILLA	DNI	20407776	PRESENCIAL	NO	GERENTE GENERAL	BAJO	REINCORPORACION	14/04/2022
2	Luis Alberto Fernandez Sosa	RH	DNI	09305000	PRESENCIAL	NO	GERENTE DE PROYECTOS	BAJO	REINGRESO	14/04/2022
3	Elvis Santiago Remigio Avalos	PLANILLA	DNI	43299950	PRESENCIAL	NO	INGENIERIA	BAJO	REINGRESO	14/04/2022
4	Robertina Isabel Chicana Llanca	PLANILLA	DNI	70395776	PRESENCIAL	NO	ASIS. ADMINISTRACIÓN	BAJO	REINGRESO	14/04/2022
5	Ronal Barreto Maldonado	PLANILLA	DNI	20425747	PRESENCIAL	NO	INGENIERIA	BAJO	REINCORPORACION	14/04/2022
6	Jesus Alejandro Chugnas Avalos	PLANILLA	DNI	40788525	PRESENCIAL	NO	INGENIERIA	BAJO	REINGRESO	14/04/2022
7	Ever Fernandez Muñoz	PLANILLA	DNI	75486206	PRESENCIAL	NO	INGENIERIA	BAJO	REINCORPORACION	14/04/2022
8	Yumer Espinoza Pinedo	PLANILLA	DNI	71931145	PRESENCIAL	NO	INGENIERIA	BAJO	REINGRESO	14/04/2022
9	Yoel Misaias Matamoros Boza	PLANILLA	DNI	71390088	PRESENCIAL	NO	INGENIERIA	BAJO	REINGRESO	14/04/2022
10	Victor Hugo Santistevan Iberico	RH	DNI	7172971	PRESENCIAL	NO	INGENIERIA	MEDIO	REINCORPORACION	14/04/2022
11	Hector Kevin Merino Nina	PLANILLA	DNI	77670059	PRESENCIAL	NO	INGENIERIA	BAJO	REINGRESO	14/04/2022
12	Bolo Vergaray Frank Enrique	RH	DNI	70827963	PRESENCIAL	NO	INGENIERIA	BAJO	REINGRESO	14/04/2022
13	Yanina Rivas Cruz	RH	DNI	76522770	PRESENCIAL	NO	INGENIERIA	MEDIO	REINCORPORACION	14/04/2022
14	Carlos Marquina Inocente	RH	DNI	74822662	PRESENCIAL	NO	INGENIERIA	BAJO	REINGRESO	14/04/2022
15	Jheison Candido Betancourt Marrero	PLANILLA	CE	4924283	PRESENCIAL	NO	INGENIERIA	BAJO	REINGRESO	14/04/2022
16	Tania Tisnado Minaya	RH	DNI	47123204	PRESENCIAL	NO	INGENIERIA	BAJO	REINGRESO	14/04/2022
17	Massila Andrea Aguirre Paniara	RH	DNI	45016756	PRESENCIAL	NO	INGENIERIA	BAJO	REINGRESO	14/04/2022
18	Marcos Cesar Arevalo Aching	RH	DNI	61125176	PRESENCIAL	NO	INGENIERIA	BAJO	REINGRESO	14/04/2022
19	Arenas Apaza Katherin	PLANILLA	DNI	48582841	PRESENCIAL	NO	SALUD OCUPACIONAL	ALTO	REINGRESO	14/04/2022
20	Nilton Quispe Cerdan	PLANILLA	DNI	45051747	PRESENCIAL	NO	INGENIERIA	BAJO	REINGRESO	14/04/2022
21	José Luis Pérez Yapú	PLANILLA	DNI	41356461	PRESENCIAL	NO	Ingeniero Electricista	BAJO	REINGRESO	14/04/2022
22	Pedro Sergio Rojas Rodriguez	PLANILLA	DNI	46681423	PRESENCIAL	NO	Tecnico Electricista	BAJO	REINGRESO	14/04/2022
23	Jhonatan Charles Contreras Cajo	PLANILLA	DNI	45108724	PRESENCIAL	NO	Tecnico Electricista	BAJO	REINGRESO	14/04/2022
24	Luis Alberto Benites Peralta	PLANILLA	DNI	46442004	PRESENCIAL	NO	Tecnico Electricista	BAJO	REINGRESO	14/04/2022
25	Luis Angel Paredes Jesús	PLANILLA	DNI	41996057	PRESENCIAL	NO	Tecnico Electricista	BAJO	REINGRESO	14/04/2022
26	Carlos Alberto Quijandría Paz	PLANILLA	DNI	21861840	PRESENCIAL	NO	Tecnico Electricista	BAJO	REINGRESO	14/04/2022
27	José Juan Purihuan Rimarachin	PLANILLA	DNI	42341668	PRESENCIAL	NO	Tecnico Electricista	BAJO	REINGRESO	14/04/2022
28	Filiberto Bances Cajusol	PLANILLA	DNI	42586702	PRESENCIAL	NO	Tecnico Electricista	BAJO	REINGRESO	14/04/2022
29	Juan Andrés Ortiz Vasquez	PLANILLA	DNI	10484879	PRESENCIAL	NO	Tecnico Electricista	BAJO	REINGRESO	14/04/2022

NIVEL DE RIESGO	DESCRIPCION
Riesgo Bajo	Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARSCoV2 así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
Riesgo Mediano	Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren un contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en que se realiza no se pueden usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
Riesgo Alto	: Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo
Riesgo Muy Alto	Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados).

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	HSE.PLN.004
		VERSION:	04
		FECHA:	18/01/2023
		PÁGINA:	17 de 60

V. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Los responsables de la implementación, así como de la actualización de dicho Plan son las siguientes Áreas:

ETAPA	RESPONSABILIDAD	RESPONSABLES
Planificación	Elaborar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo	Personal de Salud
	Revisar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo	Personal de Salud Comité SST Gerencia General
	Aprobar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo	Comité SST
Adquisiciones	Elaborar requerimiento	Comité SST
	Revisar requerimiento	Comité SST
	Autorizar requerimiento	Gerencia General
	Ejecución y compra de requerimiento	Logística
Prevención	Implementa el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo	Profesional de la Salud Comité SST
Vigilancia	Inspecciones y seguimiento	Comité SST Profesional de la Salud
Control	Evaluación de la Efectividad de las medidas	Comité SST Personal de Salud

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	HSE.PLN.004
		VERSION:	04
		FECHA:	18/01/2023
		PÁGINA:	18 de 60

VI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

ITEM	UNIDAD	CANT	TOTAL
TERMOMETROS	Und	4	S/ 2,400.00
LENTES PROTECCTORES	Und	50	S/ 200.00
MASCARILLAS DE SEGURIDAD	Und	100	S/ 250.00
MASCARILLAS	Und	100	S/ 80.00
ALCOHOL EN GEL	Und	50	S/ 1,000.00
GUANTES	cajas de 50 pares	2	S/ 80.00
ALCOHOL ISOPROFILICO	Und	6	S/ 300.00
ALGODÓN	50gr	4	S/ 10.00
DESINFECCION DE ZAPATOS	Und	1	S/ 250.00
POMO ATOMIZADOR	Und	2	S/ 10.00
PRUEBAS COVIDV-19	Und	20	S/ 3,600.00
			S/ 8,180.00

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	HSE.PLN.004
		VERSION:	04
		FECHA:	18/01/2023
		PÁGINA:	19 de 60

VII. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Se dispone la reincorporación al trabajo, para aquellos trabajadores que no son actualmente caso sospechoso, ni confirmado de COVID 19 y que cuenten con la vacunación completa para COVID 19 (primera, segunda y tercera dosis). Se siguen las disposiciones establecidas por la Directiva Administrativa, para la evaluación del trabajo presencial, trabajo mixto (presencial y teletrabajo) teletrabajo (Cuadro 2).

PERSONAL SIN FACTOR DE RIESGO

- Presentación de Ficha de sintomatología (Cuadro 3)
- Vacunación Completa para COVID 19.

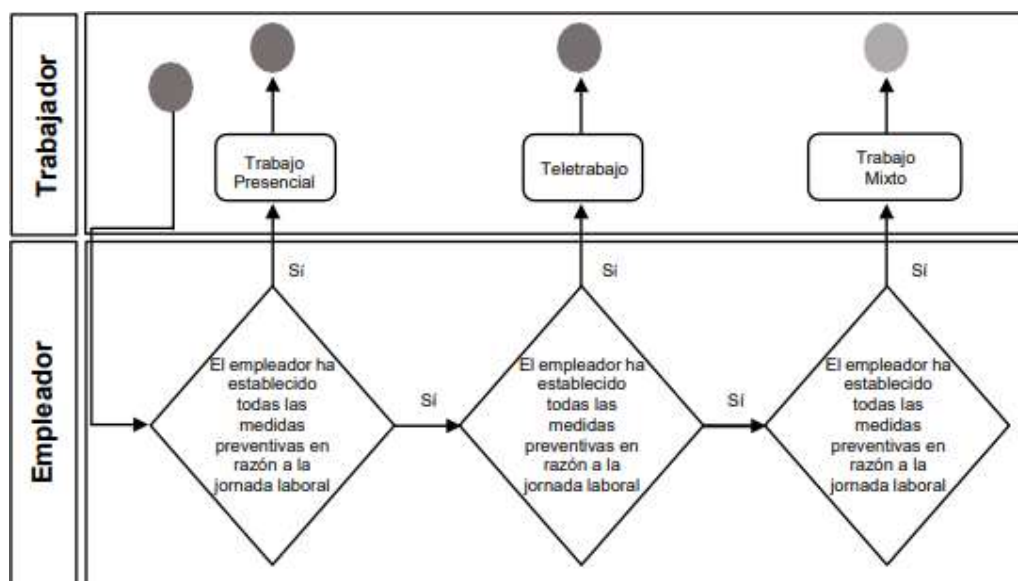
Para los trabajadores de puestos de alto, según corresponda, se considerará jornadas remoto o semipresenciales.

PERSONAL CON FACTOR DE RIESGO

Para el personal con trabajo de riesgo, se prioriza la prestación de servicios bajo la modalidad de trabajo remoto; sin embargo, en caso de que deseen concurrir de manera voluntaria a trabajar o prestar servicios se deberá presentar la siguiente documentación :

- Vacunación completa para COVID 19.
- Ficha de sintomatología.

CUADRO N° 2: FLUJOGRAMA PARA EVALUAR LA PERTINENCIA DE TRABAJO PRESENCIAL, MIXTO O TELETRABAJO



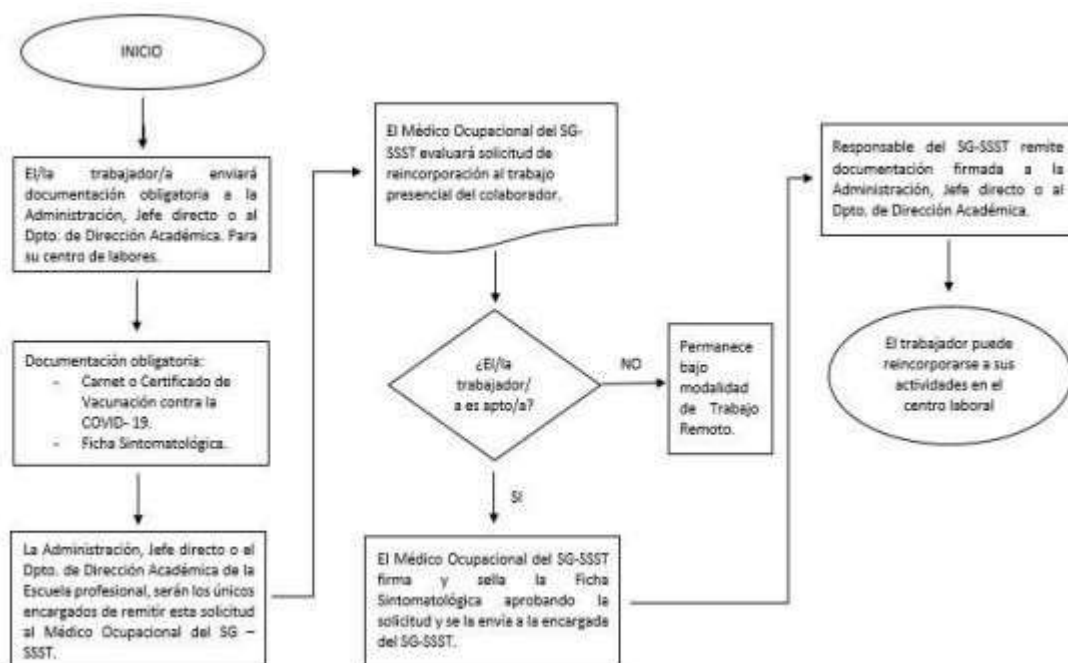
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	HSE.PLN.004
		VERSION:	04
		FECHA:	18/01/2023
		PÁGINA:	20 de 60

CUADRO N° 3: FICHA DE SINTOMATOLÓGICA

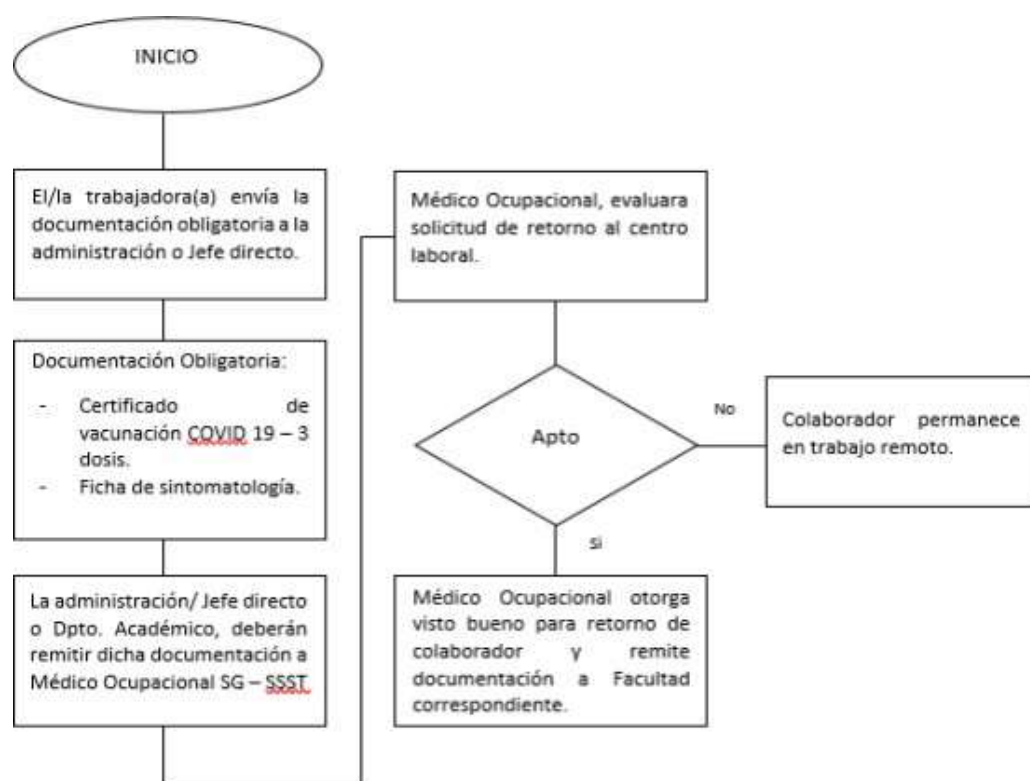
		FICHA DE EVALUACION DE LA APTITUD PARA EL REGRESO O REINCORPORACION AL TRABAJO		N° Formato:
UBICACIÓN DEL SITE:		AUTORIZADO POR:		
I. INFORMACION BASICA				
1 Apellidos y Nombres :				
2 Area de trabajo:		4.DNI:		
3 Direccion :		5. Telfefono :		
En los ultimos 10 dias calendaio ha tenido alguno de los siguientes sintomas:				
			SI	NO
1	Sensación de alza térmica, fiebre o malestar			
2	Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar			
3	Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal			
4	Pérdida del gusto y/o del olfato			
5	Contacto con un caso confirmado de COVID-19			
6	Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles): _			
7	Pertenece a algún Grupo de Riesgo para COVID-19* Mayor de 65 años			
	Cancer			
	Enfermedad renal cronica			
	Enfermedad Pulmonar crónica			
	Afecciones cardiacas			
	DM tipo 1 o 2			
	Obesidad (IMC >30)			
	Receptor de trasplante de órganos			
	Enfermedad cerebrovascular			
	hipertensión arterial			
	Síndrome de Down			
	Embarazo			
	Otro			
8	Estado de vacunación para SARS-CoV-2 (# de dosis)			
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o declarar información falsa puedo perjudicar la salud de miscompañeros de trabajo, y la mía propia, asumiendo las responsabilidades que correspondan.				
FECHA		FIRMA		

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	HSE.PLN.004
		VERSION:	04
		FECHA:	18/01/2023
		PÁGINA:	21 de 60

CUADRO N° 4: FLUJOGRAMA PARA EL REGRESO REINCORPORACIÓN AL TRABAJO SIN FACTOR DE RIESGO

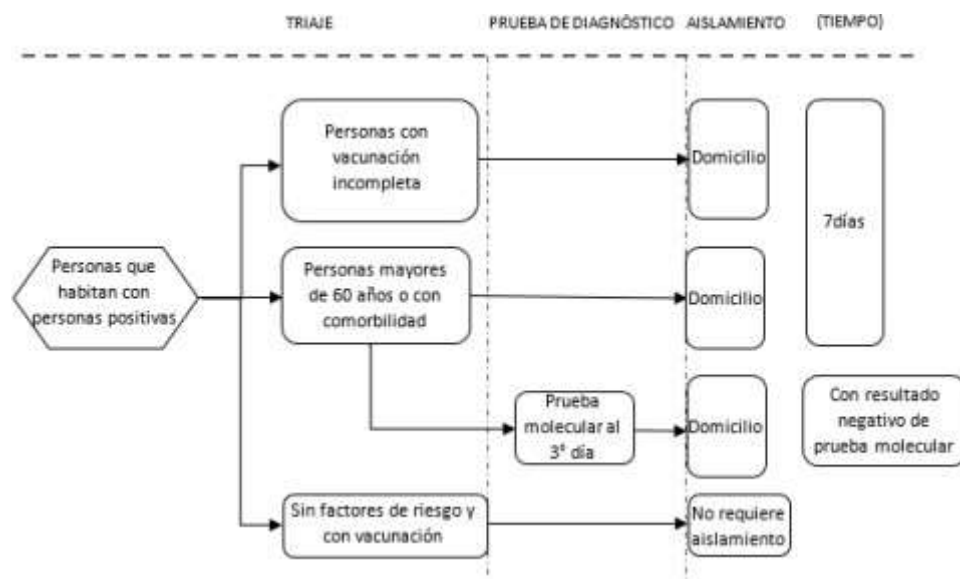


CUADRO N° 5: FLUJOGRAMA PARA EL REGRESO REINCORPORACIÓN AL TRABAJO SIN FACTOR DE RIESGO



	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	HSE.PLN.004
		VERSION:	04
		FECHA:	18/01/2023
		PÁGINA:	23 de 60

CUADRO N° 6: FLUJOGRAMA PARA CONTACTO CON PERSONA COVID-19 EN EL ÁMBITO COMUNITARIO



VIII. DISPOSICIONES BÁSICAS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores, en el contexto de la pandemia por la covid-19, se han considerado siete (7) disposiciones básicas de la aplicación obligatoria, basada en criterios técnicos y epidemiológicos.

Vacunación contra la COVID-19

La medida de prevención más efectiva es la vacunación contra la COVID-19, la empresa G&S DEL PERU dispone que todos los trabajadores tengan como mínimo 3 dosis de la vacuna COVID-19, en la medida que ello aumenta las posibilidades de protección individual y poblacional contra el COVID-19. Los niveles de gestión y el servicio de seguridad y salud en el trabajo promoverán que todos sus trabajadores cuenten con la vacunación para el SARS-CoV-2.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	HSE.PLN.004
		VERSION:	04
		FECHA:	18/01/2023
		PÁGINA:	24 de 60

a) Disposición 1: Asegurar la ventilación de los centros de trabajo

La empresa G&S DEL PERU establece controles para disminuir el riesgo de exposición en su centro de trabajo:

- b.1 Evaluar las características físicas de cada uno de los ambientes de trabajo, considerando entradas y salidas de aire, flujos de aire, fuentes de ventilación natural y artificial, entre otros, a través de la medición de CO2 (Anexo N°2).
- b.2 Ambientes adecuadamente ventilados de forma natural, como espacios al aire libre o ambientes con ventanas con un área libre de ventilación de acuerdo con las disposiciones sobre adecuada ventilación. Se recomienda mantener las puertas y ventanas de las oficinas abiertas para permitir el ingreso de aire nuevo al ambiente.
- b.3 De no contar con ventilación natural, se debe contar con ambientes adecuadamente ventilados de forma mecánica, a través de renovaciones cíclicas de aire. La renovación de aire debe realizarse empleando aire exterior, y sólo cuando esto no sea técnicamente posible, se puede usar aire tratado con estrategias de limpieza y desinfección.
- b.4 Pueden instalarse extractores de aire estratégicamente en lugares que permitan la salida de aire, teniendo cuidado de no causar flujo aéreo directamente entre las personas.

b) Disposición 2: Valoración de la aptitud del trabajador previo al regreso al centro de trabajo

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa G&S DEL PERU gestionara para todos los trabajadores los siguientes pasos:

- c.1 Identificación del riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo, según la presente directiva administrativa.
- c.2 Los trabajadores que retornen o se reincorporen al trabajo deben completar y presentar una Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo - Declaración Jurada (Anexo N°3), previamente explicada y entregada por el empleador. Se pueden usar medios digitales para emitir y recibir la citada Ficha.
- c.3 De acuerdo a la evaluación de la aptitud del trabajador el profesional del servicio de seguridad y salud en el trabajo realiza las recomendaciones para la ubicación del trabajador en un puesto de trabajo con riesgo bajo o mediano de exposición al SARS CoV-2 de corresponder para proteger la salud del trabajador.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	HSE.PLN.004
		VERSION:	04
		FECHA:	18/01/2023
		PÁGINA:	25 de 60

c.4 El trabajador tiene la obligación de reportar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo si presenta signos y síntomas relacionados a las definiciones de caso COVID-19.

c.5 A todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso, identificado en el centro de trabajo, se indicará el aislamiento domiciliario, o de ser referido al establecimiento de salud de su jurisdicción según corresponda (EsSalud, EPS, MINSA u otro correspondiente). El empleador procede a la identificación de contactos laborales, salvaguardando la identidad del caso, y respetando en todo momento la normativa referida a protección de datos personales.

c.6 La aplicación de pruebas de tamizaje clínicas o de laboratorio las indica sólo el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de detectar posibles casos o contactos. Para el diagnóstico definitivo, el trabajador debe ser referido al establecimiento de salud correspondiente.

c.7 No se recomienda la aplicación de pruebas de laboratorio diagnósticas para vigilancia de síntomas y de contactos de infección por SARS-CoV-2. La indicación se hará únicamente para aquellos trabajadores que presentan síntomas compatibles con la COVID-19 o es contacto directo de un caso confirmado.

c.8 No deben realizarse pruebas diagnósticas de laboratorio, como PCR, pruebas serológicas o pruebas de detección de antígeno, para definir el alta del paciente (la valoración de las acciones realizadas en el marco de esta disposición permite que el médico tratante determinara si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo)

c.9 De identificarse un caso sospechoso o de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, se procede con las siguientes medidas por parte del profesional de la salud o quien haga sus veces en el centro de trabajo:

- El caso sospechoso recibe la indicación de acudir a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado con Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA, o el que haga sus veces.
- El personal de salud ocupacional en el trabajo realizará el monitoreo de salud de los trabajadores con diagnóstico confirmado o sospecha que se encuentren en aislamiento domiciliario, por teléfono o sistemas de telemedicina. El seguimiento clínico debe ser debidamente registrado en la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) del SICOVID-19 del Ministerio de Salud.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	HSE.PLN.004
		VERSION:	04
		FECHA:	18/01/2023
		PÁGINA:	26 de 60

- El personal de salud ocupacional en el trabajo, es el responsable de hacer el seguimiento clínico remoto a los pacientes sospechosos o confirmados de la COVID -19 que cumplan aislamiento domiciliario, y debe hacer el registro correspondiente en la Ficha F300 del SICOVID - 19.
- El aislamiento de casos sospechosos o confirmados para la COVID -19 es por un máximo de diez (10) días, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a evaluación médica debidamente certificada (certificado o certificado de una IPRESS pública o privada).
- En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta la establece el médico tratante. Su reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación realizada, de acuerdo con las normas vigentes.
- En caso de trabajadores hospitalizados es pertinente contar con información del familiar, no es necesario el seguimiento clínico. Los accesos a la Ficha F300 (Ficha de seguimiento)
- Brindar material e información a los trabajadores, sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
- En los trabajadores identificados como caso sospechoso, caso probable o en los que se confirma el diagnóstico de la COVID-19, se dispone que deben tener diez (10) o siete (7) días de aislamiento, según corresponda; y antes del regreso al trabajo, el empleador, a través del profesional de salud, gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva, para dar por finalizado el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de reincorporación al trabajo.
- Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y ante un caso sospechoso y probable de la COVID-19, el establecimiento de salud o empleador procede con otorgar el certificado médico o certificado de incapacidad temporal, con indicación firmada por el médico tratante, por el tiempo considerado para el aislamiento , para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de la institución.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	HSE.PLN.004
		VERSION:	04
		FECHA:	18/01/2023
		PÁGINA:	27 de 60

c) Disposición 3: Puntos de lavado o desinfección de manos

d.1 La empresa G&S DEL PERU asegurara la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) o puntos de alcohol (al 70% y en gel), para el uso libre de lavado o desinfección de manos de sus trabajadores.

d.2 En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección debe indicarse mediante carteles la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol para la higiene de manos.

d) Disposición 4: Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo

La empresa G&S DEL PERU toma como medida para asegurar ambientes saludables frente a la COVID-19, las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

e.1 Realizar capacitaciones sobre la COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2 en el centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.

e.2 Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19 y el autor reporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la COVID-19, constatado por un profesional de la salud.

e.3 Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID-19.

e.4 Informar de los beneficios de la vacunación en la prevención de formas graves de la enfermedad y la disminución de probabilidades de enfermar gravemente o morir por la infección del virus SARS-CoV-2.

e.5 Dichas actividades deben darse a la totalidad de los trabajadores, en adición al marco del cumplimiento de capacitación mínima establecida por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

f) Disposición 5: Medidas preventivas de aplicación colectiva

Estas acciones están dirigidas a reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 en el ambiente laboral, las cuales se implementan teniendo en cuenta los siguientes aspectos enfocados en la jerarquía de controles:

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	HSE.PLN.004
		VERSION:	04
		FECHA:	18/01/2023
		PÁGINA:	28 de 60

f.1 Evitar la exposición a SARS-CoV-2, en el puesto de trabajo:

- Las reuniones de trabajo o capacitación deben ser de preferencia virtuales.
- Las mujeres gestantes y las mujeres que dan lactancia materna deben realizar trabajo de preferencia de bajo riesgo o aplicarse las disposiciones vigentes durante la emergencia sanitaria por COVID-19.

f.2 Establecer el uso obligatorio de barreras o equipos de protección personal:

- El uso de los Equipos de Protección Personal (EPP) en el puesto de trabajo es de acuerdo con el nivel de riesgo, debiéndose garantizar su uso correcto y seguro.
- Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal (EPP) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para un manejo adecuado, como material contaminado, conforme lo establecido en la normativa vigente de la materia.

g) Disposición 6: Medidas de protección personal

g.1 El empleador asegura la disponibilidad de los Equipos de Protección Personal (EPP) e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional al SARS-CoV-2, cumpliendo los principios de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

g.2 De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria, G&S del Perú dispone mascarillas a sus trabajadores que se encuentran en ambientes laborales confinados o lugares que ameriten el uso.

g.3 El trabajador debe evitar las áreas donde se conglomeren personas, durante la ida o retorno al centro de trabajo.

h) Disposición 7: Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto de la covid-19

Durante la Emergencia Sanitaria Nacional, el empleador realiza la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente y remite la información sobre la vigilancia de salud de sus trabajadores, según lo requiere la Autoridad de salud.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	HSE.PLN.004
		VERSION:	04
		FECHA:	18/01/2023
		PÁGINA:	29 de 60

IX. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA (CHECKLIST)

Se incluye en el presente Plan una lista de chequeo de vigilancia de la COVID-19 referencial en la entidad que permitirán asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la entidad que permitirá asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas por el ente regulador sanitario (MINSA) (Anexo N°2). De ser necesario, podrá modificarse para incluir otros aspectos de control preventivos contra la COVID-19.

XIV. DOCUMENTACION DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El comité de Seguridad en el Trabajo, aprobará el presente plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 firmando el Acta de Reunión que se programe para el fin su cumplimiento.

	ACTA DE REUNION DE SUPERVISOR DE SST	CÓDIGO:	HSE.DOC.001
		VERSION:	03
		FECHA:	15/01/2022
		PÁGINA:	1 de 2

ACTA DE REUNIÓN N°11

I. DATOS DE REUNIÓN

Fecha de reunión:	27/02/2023	Sitio de reunión:	Sala de Juntas de la Gerencia Comercial de G&S del Perú
Hora:	10:30 am	Convoca:	Supervisora SSOMA
Tema:	Revisión de Programa Anual de SST		
Objetivo:	Cumplimiento de Objetivos de SST		

II. AGENDA

1. Revisión de actividades para el mes de Febrero del Programa Anual de SST
2. Revisión de cumplimiento de Programas de Inspección y capacitaciones del mes de febrero
3. Revisión de Cronograma de Realización de EMOs
4. Aprobación de Actualización de Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid 19 de acuerdo a la normativa DA 339 - MINSA/DGIESP-2023.

III. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1.Revisión de actividades para el mes de Febrero del Programa Anual de SST.

Se cumplieron con las actividades del Programa de SST para el mes de febrero.

2. Revisión de cumplimiento de Programas de Inspección y capacitaciones del mes de febrero.

Falta cumplir con 2 capacitaciones las cuáles serán reprogramadas para el mes de febrero.

3. Revisión de Cronograma de Realización de EMOs

La Licenciada Katherine presentó su cronograma de EMOs

4. Aprobación de Actualización de Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 de acuerdo a la normativa DA 339 - MINSA/DGIESP-2023.

Se presentó el Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 actualizado.

Se acuerda la fecha y hora para la siguiente reunión y revisión de los avances

IV. ACUERDOS

En la presente reunión, los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

1. Para la siguiente reunión se revisará los avances de cumplimiento del Cronograma de Realización de EMOs
2. La siguiente reunión la Ing. Yanina Rivas Cruz, presentará el Primer Informe Trimestral de

Elaborado por: Coordinadora SiG
Revisado por: Gerente Comercial
Aprobado por: Gerente General



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

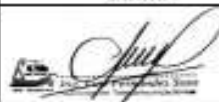
CÓDIGO:	HSE.PLN.004
VERSION:	04
FECHA:	18/01/2023
PÁGINA:	31 de 60

	ACTA DE REUNION DE SUPERVISOR DE SST	CÓDIGO:	HSE.DOC.001
		VERSION:	03
		FECHA:	15/01/2022
		PÁGINA:	2 de 2

Cumplimiento de Objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Se aprobó la actualización del Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19, referente a la normativa **DA 339 - MINSA/DGIESP-2023**.
- Siendo las 12:00 pm, 27 de febrero del 2023, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.
- Citar a la siguiente reunión para el 30 de marzo del 2023, a las 11:00 am, en las Oficinas G&S del Perú S.A.C.

V FIRMA DE ASISTENTES

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DNI	FIRMA
Luis Alberto Fernandez Sosa	Gerente de Proyecto	09305000	
Ever Fernandez Muñoz	Coordinador de Proyectos	75486206	
Jesús Alejandro Chugnas Avalos	Coordinador de Proyectos	40788525	
Yanina Araceli Rivas Cruz	Supervisora SSOMA	76522770	
Elvis Remigio Alvalos	Supervisor de SST	43299950	
Katherin Arenas Apaza	Encargada de Salud Ocupacional	48582841	

Elaborado por: Coordinadora SIG
Revisado por: Gerente Comercial
Aprobado por: Gerente General

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	HSE.PLN.004
		VERSION:	04
		FECHA:	18/01/2023
		PÁGINA:	33 de 60

XV. ANEXOS

ANEXOS N°1: Ficha de evaluación de la aptitud para el regreso o reincorporación al trabajo

ANEXOS N°2: Lista de chequeo de vigilancia de la COVID-19 en Centros de Trabajo con cinco (5) o más trabajadores.

ANEXOS N°3: Declaración de conocer los riesgos de retorno o reincorporación al centro de trabajo

ANEXOS N°4: Guía para el uso de medidores de CO2 en ambientes de trabajo

ANEXOS N°5: Documentación de aprobación del comité de seguridad y salud en el trabajo

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	HSE.PLN.004
		VERSION:	04
		FECHA:	18/01/2023
		PÁGINA:	34 de 60

ANEXOS N°1

Ficha de evaluación de la aptitud para el regreso o reincorporación al trabajo

		FICHA DE EVALUACION DE LA APTITUD PARA EL REGRESO O REINCORPORACION AL TRABAJO		N° Formato:		
				Versión: G&S - 003		
UBICACIÓN DEL SITE:			AUTORIZADO POR:			
I. INFORMACIÓN BÁSICA						
1 Apellidos y Nombres :						
2 Area de trabajo:		4.DNI:				
3 Dirección :		5. Telfefono :				
En los ultimos 10 días calendaio ha tenido alguno de los siguientes sintomas:						
			SI	NO		
1	Sensación de alza térmica, fiebre o malestar					
2	Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar					
3	Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal					
4	Pérdida del gusto y/o del olfato					
5	Contacto con un caso confirmado de COVID-19					
6	Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles): _					
7	Pertenece a algún Grupo de Riesgo para COVID-19* Mayor de 65 años					
	Cancer					
	Enfermedad renal cronica					
	Enfermedad Pulmonar crónica					
	Afecciones cardiacas					
	DM tipo 1 o 2					
	Obesidad (IMC >30)					
	Receptor de trasplante de órganos					
	Enfermedad cerebrovascular					
	hipertensión arterial					
	Síndrome de Down					
	Embarazo					
	Otro					
8	Estado de vacunación para SARS-CoV-2 (# de dosis)					
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o declarar información falsa puedo perjudicar la salud de miscompañeros de trabajo, y la mía propia, asumiendo las responsabilidades que correspondan.						
FECHA		FIRMA				

ANEXOS N°2

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	HSE.PLN.004
		VERSION:	04
		FECHA:	18/01/2023
		PÁGINA:	35 de 60

Lista de chequeo de vigilancia de la COVID-19 en Centros de Trabajo con cinco (5) o más trabajadores

ELEMENTO	CUMPLE (Si / No)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Ventilación de los ambientes del centro de labores (detallar espacios)	SI	Durante toda la jornada se mantienen las puertas y ventanas abiertas. Se cuenta con inyectores y extractores de aire
Uso de medición de CO2	SI	
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente	SI	Monitoreo periódico con el profesional de la salud.
Ficha de sintomatología COVID-19.	SI	A momento de regresar al trabajo y al recibir visitas a nuestro centro de trabajo.
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por el MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.	SI	Se anexa al PVPC la Ficha Epidemiológica, la cual será aplicada cuando se encuentre un caso sospechoso y/o positivo.
Identificación y aislamiento de casos sospechosos.	SI	Se anexa al PVPC la Ficha de Identificación de contacto COVID-19 , control de temperatura y sintomatología COVID-19
Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso.	SI	El personal de salud será el responsable de realizar el seguimiento a distancia de forma diaria del trabajador identificado como casos sospechosos y/o positivo.
MEDIDAS HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.	SI	Se establecen lavamanos en los servicios higiénicos independiente para damas y caballeros. Estos lavamanos estarán correctamente implementados con jabón líquido, papel toalla y alcohol en gel y adicionalmente se cuenta con puntos de lavamanos en cada área de producción .

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	HSE.PLN.004
		VERSION:	04
		FECHA:	18/01/2023
		PÁGINA:	36 de 60

Se aseguran puntos de alcohol (al 70% y en gel) para la desinfección de manos.	SI	Los puntos de desinfección se establecen al ingreso al trabajo y de forma independiente se cuenta con un dispensador de alcohol en gel en cada área de producción
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavador correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.	SI	Se colocan señaléticas con temáticas del correcto lavado y desinfección de manos.
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles	SI	Se considera la instalación de señalética con información general de prevención y control de COVID-19, las mismas que estarán en los ingresos de las áreas de trabajo.
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.	SI	Se considera la instalación de señalética especial COVID-19 que contengan información de sensibilización para los trabajadores.
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.	SI	Los trabajadores con nivel de exposición alto utilizarán mascarillas KN95, y los trabajadores de riesgo bajo y medio utilizarán una mascarilla quirúrgica desechable junto a una mascarilla comunitaria de tela
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID 19.	SI	El promover y garantizar la participación y la consulta de los trabajadores y sus representantes, forma parte de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
MEDIDAS PREVENTIVAS		

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	HSE.PLN.004
		VERSION:	04
		FECHA:	18/01/2023
		PÁGINA:	37 de 60

Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.	SI	Dentro de las instalaciones se implementa un tacho contenedor de bioseguridad en el que se almacenarán los EPPs Covid 19.
Se entrega EPP de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo.	SI	Los EPPs son entregadas de acuerdo al nivel de riesgo de exposición.
El trabajador utiliza correctamente el EPP.	SI	Se realiza charlas de capacitación y se cuenta con señaléticas informativas sobre el Uso Correcto de EPP.
El centro laboral promueve y facilita el esquema completo de vacunación para el SARS-CoV-2.	SI	
SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal al azar.	SI	Se controla la temperatura antes del ingreso y al finalizar las actividades de manera aleatoria .
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente temperatura corporal mayor a 37.5°C	SI	Se comunicará inmediatamente al profesional de la salud para seguimiento y reportes respectivos.
Se consideran medidas de salud mental (especificar)	SI	Se incentivará a los trabajadores al auto cuidado y recomendar la no auto medicación, facilitar la información verídica sobre el COVID-19 (Prevención, medios de contagio, etc.).
Se registra en el SISCOVID a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID 19.	SI	Se considera la evaluación de prueba de antígeno en casos sospechosos.
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID 19.	SI	El profesional de la salud realiza vigilancia médica continua y finalmente emite una Constancia de Alta Médica previa evaluación para reingreso del personal.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	HSE.PLN.004
		VERSION:	04
		FECHA:	18/01/2023
		PÁGINA:	38 de 60

ANEXOS N°3

Declaración de conocer los riesgos de retorno o reincorporación al centro de trabajo

	DECLARACION DE COCNO CER LOS RIESGOS DE RETORNO O REINCORPORACION N AL CENTRO LABORAL	N° Formato:
		Versión: G&S - 003

DECLARACION DE COCNO CER LOS RIESGOS DE RETORNO O REINCORPORACION N AL CENTRO LABORAL

FECHA de... del 2023

Yo :..... Con N° de DNI..... , declaro lo siguiente:

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo me ha informado y he comprendido sobre los riesgos que implica mi regreso o reincorporación en modalidad presencial o mixta a mi centro laboral. De acuerdo con la normativa vigente.

Esta declaración no implica que sea responsable de los daños en mi salud que puedan generarse por accidentes o riesgos laborales

Firma o huella del empleado

DNI N°:

Firma o huella digital del personal
del Servicio de Seguridad y Salud
en el Trabajo o empleador

DNI N°:

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	HSE.PLN.004
		VERSION:	04
		FECHA:	18/01/2023
		PÁGINA:	39 de 60

ANEXOS N°4

Guía para el uso de medidores de CO₂ en ambientes de trabajo

Los medidores portátiles de dióxido de carbono (CO₂) permiten verificar que el aire de los ambientes se renueva permanentemente a través de una ventilación adecuada.

El nivel de CO₂ indica el grado de no circulación del aire interior. Al respirar, junto con los aerosoles, las personas exhalan CO₂, por lo que la acumulación de este gas es un buen indicador de la acumulación de aerosoles que podrían transmitir la COVID-19. En este sentido, el monitoreo del CO₂ permite regular el nivel de apertura de ventanas y puertas necesario para una mantener una adecuada ventilación en un ambiente interior, el nivel del CO₂ al aire libre se encuentra en una concentración de **400 partes por millón (ppm)**. Este nivel puede variar, en zonas urbanas con alto tránsito vehicular o presencia de industrias.

Nivel base de CO₂

El nivel de concentración de CO₂ de un ambiente sin personas, se denomina **nivel de base de CO₂**. Cuando en un ambiente interior el CO₂ aumenta en 400 partes por millón por sobre el nivel de base del ambiente, producto de la respiración de las personas que ocupan ese espacio, se estima que el 1% del aire que se respira ya fue respirado por otra persona.

El umbral de concentración de CO₂ que actualmente se recomienda como indicador de una ventilación adecuada es de 400 ppm por sobre el nivel de base.

Cuando la concentración de CO₂ se incrementa en 400 ppm por sobre la medición con la oficina o el aula vacía (medición de base o medición basal), se debe actuar para mejorar la ventilación.

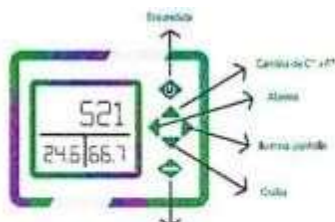
Existe consenso en que es deseable que el nivel de CO₂ en escuelas, hogares, oficinas, etc. se ubique por debajo de las 1.000 ppm.

Como muestra la tabla 1, el valor de CO₂ a partir del cual se debe procurar mejorar la ventilación difiere según las condiciones iniciales (sin personas presentes). Así, por ejemplo, para un aula donde la medición de base arroje 350 ppm, el valor de alerta mientras transcurra la clase será de 750 ppm, mientras que para un aula donde la medición de base indique 650 ppm, el valor de alerta será de 1050 ppm.

No es necesario esperar a que la medición se incremente 400 ppm para actuar. La situación ideal es que durante el trabajo o la clase la medición del CO₂ se mantenga en niveles similares a los del ambiente de trabajo o el aula vacía (lo cual es posible cuando hay buena ventilación), cuando la medición muestre un aumento de 250 o 300 ppm se debe abrir más las puertas y ventanas para procurar que el valor descienda o se estabilice.

En el caso de los pasillos de circulación y otros espacios no ocupados en forma permanente, la concentración de CO₂ no se debe incrementar en más de 150/200 ppm con relación al valor que arroja el espacio exterior, para garantizar la renovación del aire que ingrese desde los pasillos a los interiores.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	HSE.PLN.004
		VERSION:	04
		FECHA:	18/01/2023
		PÁGINA:	40 de 60



Pantalla de equipo portátil simple de medición de CO2

Tabla N° 01 Niveles de alerta para un conjunto de oficinas u aulas ante el aumento de la concentración de dióxido de carbono por la respiración humana.

	Baja temperatura	Incremento de CO2 con ambiente ocupado por personas (efecto de la respiración humana)					
		Medición de base (aula vacía)	100	300	375	400 (umbral de ventilación adecuada)	800
Trabajo o escuela	Oficina o aula 1	400	500	700	775	800	1200
	Oficina o aula 2	450	550	750	825	850	1250
	Oficina o aula 3	500	600	800	875	900	1300
	Oficina o aula 4	550	650	850	925	950	1350
	Oficina o aula 5	600	650	900	975	1000	1400
	Riesgo de contagio	Muy bajo		Bajo	Medio bajo	Medio alto a muy alto	

Fuente: modificado de la Guía de recomendaciones para la prevención de la transmisión de COVID-19.

Al encender el equipo luego de un breve lapso de precalentamiento, comenzará a mostrar en pantalla los valores relativos al nivel de CO2 y de otras variables (temperatura, porcentaje de humedad relativa), dependiente del modelo del aparato.

Ubicación del medidor de dióxido de carbono en el ambiente de trabajo o aula:

- A un metro y medio o más de distancia de las personas: si se ubica cerca de las personas se podría alterar la medición, pues los dispositivos son muy sensibles a toda fuente de CO2, incluida la exhalación directa.
- A una altura de un metro o un metro y medio del piso o lo más alejado posible de puertas y ventanas,

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	HSE.PLN.004
		VERSION:	04
		FECHA:	18/01/2023
		PÁGINA:	41 de 60

- De ser posible, ubicarlo aproximadamente en el centro del aula o ambiente de trabajo. Ante situaciones donde la medición indique incrementos cercanos al umbral de 400 ppm, resulta conveniente que se realicen otras mediciones en distintos lugares del aula, especialmente en aquellos espacios donde se sospeche que hay menor ventilación.

¿Cómo se realiza la medición?

- Ventilar bien la oficina o el aula antes de iniciar la medición (lo más posible). La medición de base debe realizarse sin presencia de personas y con el ambiente preparado del mismo modo en que habitualmente se desarrollan las clases o el trabajo. Con la puerta y las ventanas en una posición fija (si se utilizan habitualmente, con el aire acondicionado o calefacción encendida) .
- Si es posible, evitar realizar la medición cuando las condiciones del viento sean atípicas (si es que la puerta o alguna de las ventanas da al aire libre).
- Encender y, si corresponde, aguardar el tiempo de precalentamiento. El medidor demora en estabilizarse, por lo que es aconsejable no prenderlo y apagarlo entre mediciones.
- Al comenzar la medición, el valor de CO₂ puede oscilar entre +/- 50 ppm durante dos minutos. Si se observa un cambio de la concentración de CO₂ mayor a las 50 ppm, que es la resolución del medidor, significa que el valor está cambiando y que se debe esperar a su estabilización.
- Registrar el valor de CO₂ de la medición inicial (previa al ingreso de personas al aula) . Este es el valor de base contra el cual se deberán comparar los valores que se registren durante el transcurso de la clase.
- Monitorear y registrar el valor del CO₂ durante distintos momentos de la clase o jornada de trabajo (por ejemplo, en las escuelas, a la mitad de la jornada antes del recreo y al finalizar la jornada)

Se debe realizar la medición una vez por semana durante dos semanas consecutivas, en cada turno de trabajo o clase en caso de una escuela. Se pueden realizar todas las mediciones adicionales que se consideren necesarias (mayor cantidad de personas en el grupo, realización de actividades de intensidad diferente, etc.).

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	CÓDIGO:	HSE.PLN.004
		VERSION:	04
		FECHA:	18/01/2023
		PÁGINA:	42 de 60

¿Qué hacer si la medición arroja valores mayores a 400 ppm por encima del valor base?

Se deben poner en marcha acciones correctivas considerando las posibilidades de ventilación del ambiente.

1. Abrir las puertas y ventanas tanto como sea posible. Si hay varias ventanas es mejor abrir un poco todas que abrir bien solo una.

2. Si luego de aplicar medidas correctivas a través de la ventilación natural, se realiza una nueva medición sin resultados satisfactorios, se pueden instrumentar alternativas simples de ventilación mecánica, como colocar un ventilador en puertas o ventanas con el flujo de aire en dirección al exterior.

3. En el caso de que las puertas y ventanas del aula u oficina den a un pasillo interior con poca circulación de aire o a un patio interno cerrado en los que las mediciones estén por encima del límite, se deben cerrar estas aberturas lo máximo posible, dejando solo una pequeña apertura. A la vez, hay que abrir lo más posible las puertas o ventanas que den al aire libre exterior o a otros espacios interiores bien ventilados, pudiendo utilizar ventiladores que apunten hacia allí, de modo que ayuden a la renovación del aire.

4. Un resultado satisfactorio en la medición de CO₂ en un aula u oficina implica que se puedan relajar otras medidas de prevención de riesgo, como el distanciamiento social o el uso correcto y constante de mascarillas. Como se mencionó, las medidas de cuidado implican estrategias de reducción de riesgo que atacan diferentes formas de posible contagio y por tanto, son complementarias.

5. Si no se puede mantener el nivel de CO₂ lo suficientemente bajo mientras las personas se encuentren térmicamente cómodas, se deberán evaluar otras alternativas como reducir el tiempo de duración del bloque de clases.

6. En el caso de que las mediciones determinen que ninguna de las acciones correctivas ha resultado efectiva, se requerirá un espacio alternativo para la continuidad de las clases presenciales o limitar el número de personas que utilizan el aula (ampliando el distanciamiento físico).

7. Existen técnicas de limpieza del aire, como la filtración, que si bien eliminan los aerosoles no cambian la concentración de CO₂ en el ambiente. Por esta razón, en los espacios donde se filtra el aire se puede tolerar un nivel más alto de variación del CO₂ (alrededor de 200 ppm adicionales). Dado que el filtrado complementa a la ventilación, pero no la reemplaza, siempre es más recomendable ventilar que filtrar.

La ventilación es una medida complementaria de prevención y es efectiva si además se mantienen las otras medidas de cuidado como mascarillas y distanciamiento y tiempo de permanencia en el ambiente



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

CÓDIGO:	HSE.PLN.004
VERSION:	04
FECHA:	18/01/2023
PÁGINA:	43 de 60



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

CÓDIGO:	HSE.PLN.004
VERSION:	04
FECHA:	18/01/2023
PÁGINA:	44 de 60



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

CÓDIGO:	HSE.PLN.004
VERSION:	04
FECHA:	18/01/2023
PÁGINA:	45 de 60



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

CÓDIGO:	HSE.PLN.004
VERSION:	04
FECHA:	18/01/2023
PÁGINA:	46 de 60



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

CÓDIGO:	HSE.PLN.004
VERSION:	04
FECHA:	18/01/2023
PÁGINA:	47 de 60



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

CÓDIGO:	HSE.PLN.004
VERSION:	04
FECHA:	18/01/2023
PÁGINA:	48 de 60



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

CÓDIGO:	HSE.PLN.004
VERSION:	04
FECHA:	18/01/2023
PÁGINA:	49 de 60



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

CÓDIGO:	HSE.PLN.004
VERSION:	04
FECHA:	18/01/2023
PÁGINA:	50 de 60



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

CÓDIGO:	HSE.PLN.004
VERSION:	04
FECHA:	18/01/2023
PÁGINA:	51 de 60



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

CÓDIGO:	HSE.PLN.004
VERSION:	04
FECHA:	18/01/2023
PÁGINA:	52 de 60



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

CÓDIGO:	HSE.PLN.004
VERSION:	04
FECHA:	18/01/2023
PÁGINA:	53 de 60



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

CÓDIGO:	HSE.PLN.004
VERSION:	04
FECHA:	18/01/2023
PÁGINA:	54 de 60



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

CÓDIGO:	HSE.PLN.004
VERSION:	04
FECHA:	18/01/2023
PÁGINA:	55 de 60



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

CÓDIGO:	HSE.PLN.004
VERSION:	04
FECHA:	18/01/2023
PÁGINA:	56 de 60



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

CÓDIGO:	HSE.PLN.004
VERSION:	04
FECHA:	18/01/2023
PÁGINA:	57 de 60



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

CÓDIGO:	HSE.PLN.004
VERSION:	04
FECHA:	18/01/2023
PÁGINA:	58 de 60



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

CÓDIGO:	HSE.PLN.004
VERSION:	04
FECHA:	18/01/2023
PÁGINA:	59 de 60



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

CÓDIGO:	HSE.PLN.004
VERSION:	04
FECHA:	18/01/2023
PÁGINA:	60 de 60



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

CÓDIGO:	HSE.PLN.004
VERSION:	04
FECHA:	18/01/2023
PÁGINA:	61 de 60



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

CÓDIGO:	HSE.PLN.004
VERSION:	04
FECHA:	18/01/2023
PÁGINA:	62 de 60



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

CÓDIGO:	HSE.PLN.004
VERSION:	04
FECHA:	18/01/2023
PÁGINA:	63 de 60



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

CÓDIGO:	HSE.PLN.004
VERSION:	04
FECHA:	18/01/2023
PÁGINA:	64 de 60



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

CÓDIGO:	HSE.PLN.004
VERSION:	04
FECHA:	18/01/2023
PÁGINA:	65 de 60



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

CÓDIGO:	HSE.PLN.004
VERSION:	04
FECHA:	18/01/2023
PÁGINA:	66 de 60



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

CÓDIGO:	HSE.PLN.004
VERSION:	04
FECHA:	18/01/2023
PÁGINA:	67 de 60



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

CÓDIGO:	HSE.PLN.004
VERSION:	04
FECHA:	18/01/2023
PÁGINA:	68 de 60



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

CÓDIGO:	HSE.PLN.004
VERSION:	04
FECHA:	18/01/2023
PÁGINA:	69 de 60



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

CÓDIGO:	HSE.PLN.003
VERSIÓN:	003
FECHA:	28/01/2022
PÁGINA:	54 de 60